Ministerio del Interior₌

Resolución de Administración Nº 056 -2021-INBP-OA

San Isidro, 25 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 198-2021-INBP/OA/ULCP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 464-2021 correspondiente al presente ejercicio presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 052-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá preveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Resolución de Administración № 056 -2021-INBP-OA

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, decreta que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en tanto que el numeral 6.3, dispone que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6 establece los criterios para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, la que será aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con Resolución de Administración Nº 002-2021-INBP-OA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución de Administración N° 011-2021-INBP-OA, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración Nº 014-2021-INBP-OA, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 015-2021-INBP-OA, de fecha 30 de marzo de 2021, aprobó la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de mberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 020-2021-INBP-OA, de fecha 08 de abril de 2021, se aprobó la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 022-2021-INBP-OA, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021

Que, con Resolución de Administración N° 023-2021-INBP-OA, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021, la cual fue modificada mediante Resolución de Administración Nº 023-2021-INBP-OA, de fecha 17.05.2021 debido a un error material.





Resolución de Administración № 056 -2021-INBP-OA

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-INBP-OA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 028-2021-INBP-OA, de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó la octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 29-2021-INBP-OA, de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó la novena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 30-2021-INBP-OA, de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la décima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 31-2021-INBP-OA, de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la undécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 33-2021-INBP-OA, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 41-2021-INBP-OA, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la décima tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 48-2021-INBP-OA, de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la décima cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 50-2021-INBP-OA, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó la décima quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, con Resolución de Administración N° 53-2021-INBP-OA, de fecha 02 de agosto de 2021, se aprobó la décima sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 198- 2021-INBP/OA-ULCP, de fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, LAS COMPAÑIAS Y COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES DE LIMA Y CALLAO DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU.





Resolución de Administración Nº 056 -2021-INBP-OA

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 464-2021, correspondiente al presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 67-2021-INBP, de fecha 25 de agosto del 2021, se autoriza la Contratación Directa para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la intendencia nacional de bomberos del Perú, las compañías y comandancias departamentales de lima y callao del cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú";

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 048-2021-INBP de fecha 10 de junio de 2021, se designó al C.P. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Resolución de Intendencia N° 049-2021 INBP, inciso a), numeral 1.3, articulo 1, se delegó al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como evaluar y supervisar su ejecución, en aplicación del artículo 6° del Reglamento;

Que, finalmente en base a los documentos emitidos por la Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta procedente la aprobación de la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones que se solicita;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-IN, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo los procedimientos de selección detallados en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución con el Anexo 01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

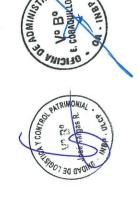
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Peru

SCE	1	
		S

	B.			CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN PRINCIPAL)	7
				DIFUSIÓN CÓDIGO DEL PAC ÚNICO DE POR LAS FUERZAS INVERSIÓN ARMADAS (PRINCIPAL)	IS - 0
	3885]	OBSERVA DEL	0
	2021	B) AÑO: 2021		ORGANO ENCARGA DO DE ODO DE OBSERVA OGONE CONTRA- TACIONES ARMADAS	
	ANO.			MODALIDAD ENCARGA DE DE DO DE O DE LAS SELECCIÓN CONTRA-	24 - Procedimient o
	Œ			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORI S	8 - Agosto 24 -
				CÓDIGO DE UBIOACIÓN GEOGRÁFICO DEL LUGAR DE LA FUENTE DE PRENSTA DE FINANCIAMI LA COMPOSTA DE FINANCIAMI COMPOSTORIA DEPA PROV DIST	8
	Γ	ΙП	П	S DE LA FUEN FINAN FINAN FINAN FINAN	
				CÓDIGO DE UBICACIÓN IGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN PA PROV DIS	5
		. PERÚ	P-OA	GEOGRÁFICA PRI DEPA	81
		SEROS DEL	56-2021-INE	ADO DE LA	0.40
		IL DE BOME	ACIÓN Nº 0	TIPO DE VALOR ESTIMADO DE LA CAMBIO CONTRATACIÓN	245180.40
		A NACIONA	DMINISTRA	TIPO DE CAMBIO	8
		001955-INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÙ	RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 056-2021-INBP-OA	TIPO DE MONEDA	1 - Soles
		001955-IN	RESOLI	CANTIDAD	-
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES				UNIDAD DE MEDIDA	36 - Servicio
		Ц	П	NICO DE RCIOS Y TEM exión a	1
			EL PAC:	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Necesta consaión a Internet)	SERVED DE SECUEDO Y VERA LACIA PARA LA TENERON MACHAN, DE BOMBEROS DEL TERLI TENERON MACHAN, DE BOMBEROS DEL TERLI DEPRATAMENTALES DE LAMY CALLAD DEL DIBERDO GENERAL DE BOMBEROS VOLLINTARIOS
			MODIFICA	Y OBRAS A	A PARA LA DEL PERU, AS AO DEL UNTARIOS
		1507	PRUEBA 0	S, SERVICIOS	ERVEIO DE SEGURDAD Y VICELANCIA PARAT ENDERON MACIONAL DE BOMBEROS DEL PE LAS COMPANIAS Y COMMUNICAS DEPARTAMENTALES DE LAM Y CALLAO DEL HERPO GENIFAL DE BOMBEROS VOLUNTARI DEL PERU
		ECUTORA	NTO QUE A	DE LOS BIENES, SE CONTRATAR	SEGURIDAD AACIONAL DE MAANINAS Y I MAANINAS Y I SENTAL DE BOY DEL PE
		D) UNIDAD EJECUTORA:	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: H para obtener ayuda	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	SERVICIO DE SEGURDAD Y VIGLANCIA PARA LA NTENCIACAN MACONAL DE COMMENCIACA LAS COMPANIAS Y COMMUNICAS BEPARTAMENTAL ES DE LAM Y CALLAO DEL CUENDO GENERO, DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
		0	G) CTRL + H p	N DEL.	<u>z</u> 0
			Azul presione	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	
			G) INSTRUMENTO QU En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	ANTE	ON - 0
	PERÚ	П	umnas con	OBJETO DE N. CONTRATACIÓN ÍTEM	· SQ
	ROS DEL		CTRL + Q En las col	OBJETO DE CONTRATACIÓN	2 - SERVIC
	DE BOMBE			roceso	ción Directa
	001955-INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ		CE Presione	TIPO DE PROCESO	Programme de 283 - Centralación Directa 2 - SERVECOS - selección
	NDENCIA		para el SEA	012-	ón
	01955-INTE	INBP	rehivo XML	TIPO	- Por procedimic selección
		Z	Para generar et archivo XML para et SEACE Presione CTRL + Q	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	
	ENTIDAD:		ů.	0 4 0	Entidad
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	: 51	30:		36 1 · Unico 0 · Por la Entidad
A Transmission of	A) NOM	C) SIGLAS:	F) PLIEGO:	hem N. Unico- REF Relation de Rem	36 1 - Unico
			L	- 2	l



de la company